

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1633/25

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la celebración de la boda que tendrá lugar el 30 de agosto de dos mil veinticinco a las 18:30H, en el sitio Finca del Cabildo ubicada en el término municipal de la Adrada (Ávila). Según instrucción de 10 de Enero de 2013 de la D.G.N.R sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los Alcaldes.

La Adrada, 17 de julio de 2025.

La Alcaldesa, *M.^a del Pilar Martínez Saguar.*